COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR ENDAIRES INGENIERIA S.A.S, EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. PMNCMCPS082-2023

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE VENTILACIÓN, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA".

La Personería Municipal de Neiva en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 94 de la 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias, comunica aceptación de oferta presentada por el proponente **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901365823-1, representado legalmente por **VIVIED ANDREA VASQUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadana N° 36.312.348 expedida en Neiva (H), de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el Proceso de Mínima Cuantía N° PMNCMCPS082-2023, adelantado por la Plataforma Virtual del SECOP II, cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y DE VENTILACIÓN, UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA", se recepcionó la siguiente oferta económica:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PERSONERIA DE NEIVA - ENDAIRES SAS	ENDAIRES INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	21/11/2023 5:40 PM	2.623.950 COP
PMNCMCPS082-2023	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	21/11/2023 9:33 AM	2.763.605 COP

2. Que el Comité Asesor Evaluador, procedió a rendir informe de evaluación, de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., y 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082/2015, en los siguientes términos:

 ***"PRIMERA:** El proponente evaluado **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, "EXPERIENCIA ESPECÍFICA".*

SEGUNDA: *El proponente evaluado para ejercer el derecho de subsanación, deberá observar el término perentorio y preclusivo del cronograma del presente proceso de contratación.*

TERCERA: *El proponente evaluado* ***CRR SOLUCIONES INTEGRALES CUMPLE*** *con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos del proceso.*

CUARTA: *El proponente evaluado* ***ENDAIRES INGENIERIA S.A.S,*** *tiene la facultad de ejercer el derecho de subsanabilidad contenido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018. Caso contrario, se aplicará lo dispuesto en las causales de rechazo que gobiernan el presente proceso de selección.*

CUARTA: *Si el proponente* ***ENDAIRES INGENIERIA S.A.S****, ejerce el derecho de subsanación, se le recomendará al Personero Municipal de Neiva, en calidad de representante legal, adjudicar el proceso PMNCMCPS082-2023 al proponente* ***ENDAIRES INGENIERIA S.A.S.*** *siendo esta la propuesta de menor valor. En caso de que el proponente no subsane dentro del tiempo estipulado para hacerlo, se recomendará al Personero Municipal de Neiva, en calidad de representante legal, adjudicar el proceso PMNCMCPS082-2023 al proponente* ***CRR SOLUCIONES INTEGRALES.***

SEXTA: *Publicar el presente informe de evaluación en la Plataforma Virtual del SECOP II, para efectos de publicidad y demás fines pertinentes."*

3. Que, según el cronograma de actividades del proceso de contratación, se tenía hasta el 23 de noviembre de 2023, para ejercer el derecho de subsanación, donde:

"PRIMERA: El proponente **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S**, ejerció correctamente su derecho a subsanar.

SEGUNDA: Se declara hábil jurídica, técnica y económicamente al proponente evaluado **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S.**

TERCERA: Recomendar al Personero Municipal de Neiva, en condición de representante legal de la entidad, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía N° **PMNCMCPS082-2023**, al proponente **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901365823-1, representado legalmente por **VIVIED ANDREA VASQUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadana N° 36.312.348 expedida en la ciudad de Neiva (H), por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.623.950) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar, de acuerdo a los valores presentados por el proponente y aceptados por la Personería Municipal de Neiva.

CUARTA: Dar publicidad a la presente actuación administrativa, con la correspondiente aceptación de oferta."

4. Que, el 24 de noviembre, el comité evaluador declaró hábil jurídica, técnica y económicamente al proponente evaluado **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S.**

Que en la misma fecha, el comité evaluador recomendó al Personero Municipal de Neiva, en condición de representante legal de la entidad, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía N° **PMNCMCPS082-2023**, al proponente **ENDAIRES INGENIERIA S.A.S**, con NIT 901365823-1, representado legalmente por **VIVIED ANDREA VASQUEZ PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadana N° 36.312.348 expedida en la ciudad de Neiva (H), por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.623.950) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar, de acuerdo a los valores presentados por el proponente y aceptados por la Personería Municipal de Neiva.

Por tal razón el proponente deberá acercarse a las instalaciones de la Personería Municipal de Neiva, en la Oficina Administrativa y Financiera para efectos de notificarse personalmente y surtir los trámites de suscripción, legalización del contrato y asignación de la supervisión.

Dada en Neiva, a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

Original Firmado
WILSON DÍAZ STERLING
Personero Municipal de Neiva.

Original Firmado
MARÍA LIDA QUESADA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

Original Firmado
ELIANA VILLANUEVA ROJAS
Apoyo Contratación

Original Firmado
OMAR YAMITH CARVAJAL BONILLA
Asesor jurídico